



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Instituto de  
Investigaciones de la  
Amazonía Peruana - IIAP

## RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 41-2020-IIAP-P

Iquitos, 11 de septiembre de 2020

**Visto**, el Informe N° 046-2020-IIAP-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe Legal N° 099 -2020-IIAP-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Presidencial N° 159 -2019-IIAP-P del 17 de diciembre de 2019, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Gastos, correspondiente al Año Fiscal 2020 del pliego 055 Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana (IIAP), por el importe de VEINTE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES (S/ 20 674 244,00);

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 111-2020 publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 10 de septiembre de 2020, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 2 487 273,00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES Y 00/100 SOLES) por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios a favor del Pliego Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SERNANP); a cargo a los recursos del pliego Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana (IIAP) para financiar la culminación de la ejecución de inversiones;

Que, en concordancia con el numeral 2.4 del artículo 2° de la Segunda Disposición Complementaria Final del citado Decreto de Urgencia, es necesario aprobar mediante Resolución del Titular del Pliego habilitador, la desagregación de los recursos autorizados, a nivel programático, dentro del plazo de establecido en dicho Decreto de Urgencia;

Estando al documento del visto y a las visaciones de la Gerencia General, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de acuerdo a las facultades conferidas en el numeral 7.1 y 7.3 del Artículo 7° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto; y las atribuciones establecidas al Titular del Pliego el numeral 2.4 de la Segunda Disposición Complementario Final del D.U N° 111-2020, y en el literal r) del Artículo 15° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del IIAP, vigente;

### SE RESUELVE:

#### Artículo 1. Desagregación de Recursos

Apruébese la desagregación de los recursos autorizados mediante el Decreto de Urgencia N° 111-2020 a nivel programático, por un monto de DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES Y 00/100 SOLES (S/ 2 487 273,00), con cargo a la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:



OFICINA IQUITOS - LORETO - PERU  
Av. José Abelardo Quiñones Km. 2.5  
Telef.: (0051-65) 265515- 265516. Apdo. postal 784 Iquitos  
E-mail: presidencia@iiap.org.pe  
OFICINA DE COORDINACIÓN - LIMA - PERÚ  
Av. Larco 930, Of.501, Miraflores.  
Telf.: (0051-1) 4445763. E-mail: iiapli@iiap.org.pe

EL PERÚ PRIMERO



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana - IIAP

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL Nº 41-2020-IIAP-P

Liquitos, 11 de septiembre de 2020

EGRESOS

SOLES



SECCION PRIMERA : Gobierno Central  
 PLIEGO 055 : Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana  
 EJECUTORA 001 : Instituto de Investigaciones de la Amazonia Peruana  
 CATEGORIA 9002 Asignaciones Presupuestales que No Resultan en Producto  
 PRESUPUESTAL  
 PROYECTO 2183169 : Mejoramiento de los Servicios de Investigación, Transferencia Tecnológicas y Capacitaciones en el Centro de Investigaciones del IIAP - Huánuco  
 ACCION DE INVERSION 6000041 : Implementación de Módulos  
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios



GASTOS DE CAPITAL

2.6 : Adquisición de Activos no Financieros

2 487 273

TOTAL, EGRESOS

2 487 273

=====



Artículo 2. Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3. Remisión

Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los (5) días de aprobada, a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto

Regístrese y comuníquese.



  
**PABLO FLOY PUERTAS MELENDEZ**  
 Presidente Ejecutivo del IIAP

